

1. OBJETO

Describir los derechos y deberes de las personas asociadas en relación con la utilización de la XAIA, que es la dependencia contigua a la sede social, con acceso desde la sede social del club.

2. ÁMBITO DE APLICACIÓN

El presente documento, es de aplicación a todas las personas asociadas al CNH, que hagan uso de la Xaia. Como elemento diferenciado de la sede social, puede utilizarse para fines diferentes a las de el resto de los locales del club, siempre que la Dirección o la Junta Directiva autoricen ese uso singular.

Estos usos singulares pueden consistir en:

- Celebraciones familiares numerosas que busquen intimidad.
- Cumpleaños infantiles.
- Celebraciones y fiestas de contenidos ni religiosos ni políticos.
- Conferencias, Charlas y Comunicaciones de interés general.
- Presentaciones de eventos
- Y todos aquellos otros eventos que sean autorizados por la Junta Directiva o por la Dirección del club.
- Excepcionalmente podrá utilizarse cuando el comedor esté completo.

3. CONDICIONES GENERALES

3.1- El uso de la Xaia, se realizará bajo los principios de un Club cerrado, esto es que no podrá explotar sus servicios de hostelería/recreativos al público en general.

3.2- El acceso a la Xaia está autorizado a todas aquellas personas que tengan derecho de acceso a la sede del club, y a aquellas personas que vengan como acompañantes de ellas.

3.3- Las persona asociada será el responsable de los actos y omisiones de sus invitados.

3.4- Las socias y socios siempre deberán estar presentes durante toda la duración del evento.

3.5- Se recuerda que para poder hacer uso de la Xaia habrá que estar al corriente del pago de las cuotas generales del club y abonar la cuota de uso del local.

3.6- Todas las personas asociadas deberán ajustarse a lo establecido en el Reglamento General del Club y en los Estatutos del Club.

3.7- Debemos velar todos por el cuidado del material propiedad del CNH, haciendo buen uso de las instalaciones y del equipamiento.

3.8- En la Xaia, no está permitido fumar

3.9- Las personas que acceden a la Xaia con menores deben prestar una atención especial sobre ellos para que no causen molestias al resto de personas, y respeten los muebles, los equipos y las instalaciones. Los objetos como balones, patines, patinetes, bicicletas y otros que puedan generar riesgos para las personas que se hallen en la Xaia no podrán ser usados en el local y deberán quedar recogidos en zonas en que no molesten, o en el exterior. El uso de la Xaia es preferente para los socios y socias.

3.10- Cuando se utilice la Xaia juntamente con las instalaciones de la sede social, deberán respetarse las normas de uso de la sede.

3.11- El abono de la cuota de reserva de la Xaia no exime del pago de todos aquellos elementos que se hayan utilizado o consumido y que figuren en la hoja de liquidación de gastos del comedor.


3.11- Todas las personas asociadas están obligados a realizar la “Autoliquidación” de las consumiciones efectuadas, y por la utilización de servicios de cocina recogidos en la hoja de liquidación.

3.12- El local de la Xaia está dotado de cámaras en circuito cerrado, con su autorización correspondiente. Su objetivo es preservarnos de desórdenes, robos y faltas.

3.13 - Las cancelaciones de uso que se realicen con menos de 48 horas de antelación podrán ser sancionadas por la Junta.

3.14- La junta tendrá capacidad y potestad para sancionar aquellas conductas incívicas causadas por los personas asociadas o sus invitados. La reposición de los materiales deteriorados o rotos como consecuencia de esa actuación incívica correrá por cuenta de la persona asociada que efectuó la reserva.

3.15- Al confeccionar la “Nota de Liquidación” de las meriendas infantiles, habrá que considerar la

	REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA XAIA DEL CLUB NÁUTICO HONDARRIBIA			
	RCNH-02	REVISIÓN: 1	EDICIÓN: 1	FECHA: 5 OCTUBRE 2023
				Pág. 2

cuota por el descorche de las bebidas traídas por los comensales y la liquidación por niño/comensal del apartado “merienda infantil”. Hay que tener en cuenta que aunque no se utilice la cocina se dispone de servicios generales, y se consumen servilletas y manteles se usan los baños, aire acondicionado-ventilación, calefacción, iluminación, vajilla, etc. Se prestará especial atención a que los niños no jueguen encima de los sofás o las mesas. Hay que recordar que no está permitido jugar con patines, bicicletas, balones, pelotas. Así evitaremos peligros, molestias y riesgos innecesarios.

3.16- Las meriendas infantiles podrán realizarse de 16:30 a 19:30, de lunes a viernes siempre que sean días laborales (no festivos)

3.17- Los niños no están autorizados a entrar en la cocina o en la barra. Podrá entrar un invitado por socio. Será responsabilidad de la persona asociada las conductas y actos que puedan ocasionar sus invitados procurando que no se produzcan más molestias que las lógicas.

3.18 - El porche exterior, no está adscrito al local social. No está permitido sacar mesas de madera al exterior para “servicio de comedor”. Está permitido sacar mesas/sillas de “terraza” al exterior, para “Servicio de Bar” con la obligación de limpiar la zona y las mesas, restituyéndolas a su sitio.

3.19- La utilización de elementos musicales o audiovisuales deberá ser específicamente autorizada al realizar la reserva y en ningún caso podrán sacarse al exterior de la Xaia. Deberán mantener un nivel sonoro adecuado que no moleste a las personas que se encuentren en el comedor del club o en sus inmediaciones. El incumplimiento de estas condiciones será considerada como falta grave para quien realizó la reserva.

4. CONDICIONES PARTICULARES

4.1 - Cualquier actividad que las personas asociadas deseen realizar en la Xaia deberán solicitar autorización para llevarla a cabo en la oficina del Club. La autorización será comunicada por la Dirección del club.

4.3 - Las solicitudes de reserva pueden realizarse por medio de un email a oficina@cnh-hib.org o directamente acudiendo a la oficina.

4.4 - Para la higiene de los bebés existe un equipamiento específico ubicado en el servicio para personas con movilidad especial.

4.5 - No está autorizado el acceso de mascotas y animales de compañía al club, excepto de perros lazarillos que acompañen siempre a quien los precisa.

4.6 - El uso general se regirá por las normas de uso de la sede social establecidas en su reglamento, del que existe copia escrita en el armario de las liquidaciones de gastos .

4.7 - Las cuotas se encuentran en el **ANEXO 2** de abono de cuotas y servicios del club.